



LA SERENA, 11 SEP 2024

DECRETO N° 2432 /**VISTOS:**

La consulta de pagos por RUT, de fecha 4 de septiembre de 2024, emitida por la Sección de Tesorería Municipal, donde se acredita el pago; el ord. N° 04-1611, de fecha 2 de septiembre de 2024, de la Dirección de Obras Municipales a la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando la gestión de devolución de dinero a nombre de don Eduardo Javier Gallo Muñoz, por concepto de pago de aprobación de proyecto de subdivisión del expediente N° 960/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023; la resolución N° 89 de fecha 29 de agosto de 2024, sobre rechazo del expediente; la carta de don Eduardo Javier Gallo Muñoz, de fecha 19 de agosto de 2024, solicitando la devolución del pago por el derecho de permiso de aprobación de proyecto de subdivisión de predio; la orden de ingresos municipales N° 113 de fecha 5 de enero de 2024; el comprobante de DOM digital de fecha 3 de enero de 2024; la Ordenanza Municipal N° 3, de fecha 28 de octubre de 2022, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios vigentes para el año 2023; el DFL N° 458 Ley General de Urbanismo y Construcción; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante ord. N° 04-1611, de fecha 2 de septiembre de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas, la devolución de dinero enterado por don Eduardo Javier Gallo Muñoz a la Ilustre Municipalidad de La Serena, por concepto de pago de aprobación de proyecto de subdivisión del expediente N° 960/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, ya que a través de la Resolución N° 89 de fecha 29 de agosto de 2024, se rechazó el expediente debido a que se ingresó y tramitó de forma errónea, ya que no se da cumplimiento a las normas establecidas en el DFL N° 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones..

2.- Que, en cuanto a la orden de ingresos municipales N° 113 de fecha 5 de enero de 2024, don Eduardo Javier Gallo Muñoz, pagó la cantidad de \$2.946.475, por concepto de aprobación de proyecto de subdivisión del expediente N° 960/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023.

3.- Que, lo anterior, fundado en el requerimiento de don Eduardo Javier Gallo Muñoz a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 19 de agosto de 2024, quién, además, solicita que la devolución se realice por medio de cheque.

4.- Que, lo expuesto, fundado en el requerimiento de la Dirección de Obras Municipales, a la Dirección de Administración y Finanzas, por encontrarse rechazados los expedientes mencionados, procede la devolución.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la devolución de la siguiente cantidad de dinero, al contribuyente que se individualiza, por el concepto y motivo que se indica:

NOMBRE	Eduardo Javier Gallo Muñoz
RUT	
MONTO	\$2.946.475
CONCEPTO	Pago de permiso de aprobación de proyecto de subdivisión de predio.
MOTIVO	Se rechazó el expediente debido a que se ingresó y tramitó de forma errónea.
FORMA DE DEVOLUCIÓN	cheque

2. **COMUNÍQUESE** al interesado al correo electrónico por la Secretaría Municipal.
3. **IMPÚTESE** la devolución al ítem del presupuesto municipal 215.26.01.999.000.000, por la cantidad de \$2.946.475.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el Departamento de Finanzas deberá efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control Interno
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/FLMV/MAR/BMA/bma.